

**REGLAMENTO DE
REPRESENTANTES COMERCIALES
Y REPRESENTANTES FILATÉLICOS
DE SERPOST S. A.**

R-009.04



CONTENIDO

	I	OBJETIVO.....	2
	II	FINALIDAD.....	2
	III	ALCANCE	2
	IV	BASE LEGAL	2
	V	CONCEPTOS	2
	VI	REGLAMENTO.....	3
		CAPÍTULO I - DE LOS REPRESENTANTES COMERCIALES Y FILATÉLICOS	3
		CAPÍTULO II - DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN	4
		CAPÍTULO III - DE LAS TARIFAS	5
		CAPÍTULO IV - DE LA CAPTACIÓN DE REP. COMERCIALES Y FILATÉLICOS.....	5
		CAPÍTULO V - DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	5
		CAPÍTULO VI - DE LAS OBLIGACIONES	6
		CAPÍTULO VII – DE LAS PROHIBICIONES APLICABLES A LOS REPRESENTANTES COMERCIALES Y FILATÉLICOS	9
		CAPÍTULO VIII – DE LOS CONTROLES.....	10
		CAPÍTULO IX –DE LA COMISIÓN DE DELITO.....	11
		CAPÍTULO X -DEL CONTRATO.....	11
	VII	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
	VIII	AUTORIZACIÓN	13
			
			
			

R-009.04

I. OBJETIVO

El presente Reglamento establece y regula las condiciones técnico/normativas y económicas entre SERPOST S.A. y las personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios postales y filatélicos en su representación, previa firma del Contrato respectivo, que en adelante se denominarán Representantes Comerciales o Representantes Filatélicos, así como la operatividad postal (admisión, despacho y control) y la venta de sellos postales.

II. FINALIDAD

Establecer las normas que permitan ampliar la cobertura comercial bajo los términos de rentabilidad, brindando facilidades y oportunidades de acceso a nuestros potenciales usuarios a los servicios que ofrece SERPOST S.A.

Así mismo promover la suscripción de Contratos o Convenios Marco con las entidades financieras y/o empresas que cuenten con agentes, sucursales, filiales, tiendas por conveniencia y otros, para la prestación del servicio postal.

III. ALCANCE

Gerencia Comercial, Gerencia de Administración de Canales, Gerencia Legal y Administraciones Postales que trabajen con Representantes Comerciales o Representantes Filatélicos, según sea el caso, a nivel nacional.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Legislativo N° 685 "Ley de Creación de SERPOST S.A.
- 4.2. Estatuto Social de SERPOST S.A
- 4.3. Decreto Supremo N° 032-93-TCC, "Reglamento de Servicios y Concesiones Postales"
- 4.4. Convenio Postal Universal
- 4.5. Código Civil
- 4.6. Normativa interna

V. CONCEPTOS

- a. **Carta.-** Envío postal, depositado dentro de un sobre convencional, que tiene carácter de correspondencia actual, personal, secreta e inviolable.
- b. **Contrato.-** Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial.
- c. **Convenio.-** Es el acuerdo de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.
- d. **Encomienda Postal.** - Envío postal cuyo peso unitario no podrá ser menor de dos (2) kilogramos, ni exceder de treinta y un y medio (31.5) kilogramos.
- e. **Envío Postal.-** Se considera las cartas, tarjetas postales, impresos, cecogramas, pequeños paquetes, encomiendas postales.
- f. **Impresos.-** Es cualquier envío que es reproducción de un original que, no teniendo carácter actual y personal, sea obtenido sobre papel o cualquier otro material similar por medio de un procedimiento mecánico o de impresión, con un peso máximo de 5 kilos.
- g. **Pequeños Paquetes.-** Son envíos postales que contienen mercancías y/o bienes, cuyo peso no debe exceder de dos (2) kilogramos.



R-009.04

- h. **Representante Comercial.**- Es la persona natural o jurídica autorizada para prestar el servicio postal, pudiendo además, estar autorizada para la venta de sellos postales (filatelia) en nombre de SERPOST S.A., previa suscripción de un contrato.
- i. **Representante Filatélico.** - Es la persona natural o jurídica autorizada para comercializar productos filatélicos en nombre de SERPOST S.A., previa suscripción de un contrato.
- j. **Servicio Postal.** - Es aquel servicio que comprende la admisión, transporte y distribución de envíos postales, así como la prestación de otros servicios calificados como postales.
- k. **Tarifa.** - Es la retribución que paga el usuario por la prestación del servicio postal.
- l. **Usuario.**- Es la persona natural o jurídica que expide y recibe envíos postales.
- m. **Agentes.**- Establecimientos comerciales que tienen relación comercial con entidades financieras, que sirven a estas para dar mayor cobertura de sus servicios a nivel nacional.
- n. **Tiendas por Conveniencia.**- Establecimientos comerciales que venden productos de uso y consumo diario.

VI. REGLAMENTO

CAPÍTULO I

DE LOS REPRESENTANTES COMERCIALES Y FILATÉLICOS

Art. 1 **Perfil del Negocio.**- Si bien se tendrá en cuenta cualquier tipo de negocio donde se pueda comercializar el Servicio Postal y Filatélico, se considerará un potencial Representante cuyo negocio cuente con:

- a. Alta afluencia de público.
- b. Presentación ordenada.
- c. Fácil acceso a sus instalaciones.
- d. Para el caso de Representantes Filatélicos, el negocio deberá de contar con alta afluencia de público nacional y/o extranjero (Turistas).

Art. 2 **Criterios para la ubicación de los Locales.**- Para el caso de los Representantes Comerciales, preferentemente, deberán estar ubicados dentro o cerca de supermercados, centros comerciales, mercados, instituciones públicas y/o privadas que concentren un alto tránsito de personas, en avenidas principales con significativo flujo de transeúntes y en general en lugares donde se considere que puede ser un importante punto de venta de los servicios postales.

Para el caso de Representantes Filatélicos, deberán de estar ubicados en zonas turísticas, centros artesanales, hoteles, aeropuertos y otros lugares que concentren un tránsito alto de personas, de preferencia turistas.

Art. 3 **Documentación requerida para ser Representante Comercial o Filatélico.**- Se requerirá lo siguiente:

Persona Natural:

- a. Solicitar a la Administración Postal, ser evaluado como potencial Representante. La Administración Postal debe formular el contrato con diligencia y elevarlo a la Subgerencia de Ventas para el trámite de aprobación.



R-009.04

- b. Adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento, ficha RUC y documento de identidad del titular.
- c. Copia del título de propiedad, autoavalúo, contrato de alquiler del local comercial o cualquier otro documento que acredite ser poseedor del inmueble.
- d. Horario de atención al público usuario del servicio postal.
- e. Fotos del local donde se brindará el servicio.

Persona Jurídica:

- a. Vigencia del poder del representante legal o apoderado expedido por Registros Públicos debidamente legalizada y copia del documento de identidad de este.
- b. El Acta de Constitución de la Empresa (Estatuto) y sus modificaciones si fuera el caso.
- c. Los demás documentos solicitados a las personas naturales.

En ambos casos, la Gerencia Legal podrá solicitar la remisión de otros documentos por considerarlo necesario para la celebración del Contrato.

Art. 4 Presentación Estandarizada y Ambientación de los Representantes Comerciales y Filatélicos.- La Subgerencia de Marketing y Filatelia será la encargada de realizar recomendaciones en cuanto a la ubicación de los elementos publicitarios, de acuerdo a lo normado por cada localidad.

Art. 5 Control y Supervisión a los Representantes Comerciales y Filatélico.- El control y supervisión del trabajo operativo y filatélico estará a cargo de la Administración Postal de la jurisdicción.

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN

SERVICIO POSTAL

Art. 6 Tipos de Servicios.- Se considera dos tipos de servicios básicos: los tradicionales y los no tradicionales; en ambos casos se contempla la admisión de envíos.

Art. 7 Servicios Tradicionales.- Son todos los servicios brindados por SERPOST S.A. en sus oficinas, amparados en el Convenio Postal Universal, siendo estos :

- Servicio Estándar y Económico:
Las cartas e impresos (LC) y pequeños paquetes (AO) hasta dos (2) kilos, pudiendo adicionalmente certificarse para posibilitar el seguimiento; dicho servicio se brindará en todos los casos.

Servicio de Encomiendas, son aquellos envíos que tienen un peso superior a dos (2) kilos, este tipo de envíos siempre son certificados; para poder brindar este servicio deberá estar contemplado en el Contrato.

Art. 8 Servicios Especiales (No Tradicionales).- Son aquellos que podrían ser brindados o no por el Representante Comercial, dependiendo de las necesidades particulares y de la posibilidad de brindarlo adecuadamente. Estos servicios son: el Servicio Expreso Internacional y otros servicios adicionales que autorice la Gerencia Comercial y sean establecidos en el contrato de representación comercial.



R-009.04

SERVICIOS FILATÉLICOS

Art. 9 **Filatelia.**- Venta de sellos postales, sobre de primer día, álbum filatélico, otros. Así como productos de embalaje como: cajas, papel kraft y stretch film.

CAPÍTULO III DE LAS TARIFAS

Art. 10 **Establecimiento de las Tarifas.**- Las tarifas son establecidas por SERPOST S.A. y es quien efectúa las modificaciones a las mismas; cada modificación deberá ser comunicada a los Representantes Comerciales y a los Representantes Filatélicos a través de la Administración Postal de su jurisdicción.

CAPÍTULO IV DE LA CAPTACIÓN DE REPRESENTANTES COMERCIALES Y FILATÉLICOS

Art. 11 **Modalidades para la Captación de los Representantes.**- La búsqueda, evaluación e incorporación podrá realizarse mediante las modalidades de "Invitación" a iniciativa de SERPOST S.A., a través de las Administraciones Postales, cursando una comunicación dirigida al potencial Representante o podrá realizarse a "Solicitud" de los interesados, en esta última modalidad, la solicitud deberá estar dirigida a la Administración Postal de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el potencial Representante.

Art. 12 **Evaluación de los Potenciales Representantes.**- La evaluación de los potenciales Representantes será efectuada por la Administración Postal de la jurisdicción, quien se encargará de dar cumplimiento a lo especificado en el Artículo 1, Artículo 2 y Artículo 3 del presente Reglamento. No obstante, la decisión final será tomada por la Subgerencia de Ventas, quien podrá efectuar visitas para corroborar la opinión de la Administración Postal.

Art. 13 La Subgerencia de Ventas podrá apoyar a las Administraciones Postales en la captación de Representantes Comerciales y Representantes Filatélicos, canalizándolos a la Administración Postal de la jurisdicción a la que pertenecen.

CAPÍTULO V DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Art. 14 **Capacitación a los Representantes Comerciales y Representantes Filatélicos.**- La capacitación inicial se dará durante la primera semana subsiguiente a la suscripción del Contrato.

Después del inicio de las actividades, la Administración Postal deberá efectuar capacitaciones a solicitud del Representante Comercial o Representante Filatélico, en razón a cambios de personal. Del mismo modo, la Administración Postal brindará capacitaciones periódicas, con el objetivo de mantener un buen nivel de atención al público en dichos puntos de venta.

Art. 15 **Plazos para la Puesta en Marcha.**- Una vez entregado el Contrato al Representante Comercial o Representante Filatélico, debidamente suscrito por ambas partes, la Administración Postal contará con una (1) semana para brindar la capacitación al

personal del nuevo Representante, de modo que el inicio de las operaciones se dé inmediatamente.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES

Art. 16 **Obligaciones de los Representantes Comerciales y Representantes Filatélicos.**- Serán las siguientes:

- a. Designar en el local, un lugar adecuado y cómodo para la atención de los usuarios del servicio, el cual deberá estar equipado con el mobiliario necesario (mostrador, mesa para escribir, balanza, buzón para cartas y material de uso postal, otros según corresponda).
- b. Garantizar la correcta prestación del servicio postal y ventas de productos filatélicos, solicitando capacitación a la Administración Postal que corresponda cuando sea necesario.
- c. Colocar en lugar visible el horario de atención al público, señalética, banner y cualquier otro elemento publicitario que SERPOST S.A. entregue y considere necesario ejecutar en el establecimiento comercial, dándoles el mantenimiento necesario.
- d. Aplicar la tarifa correspondiente, utilizando una balanza con las especificaciones estipuladas en el Contrato de Representante Comercial, asimismo, será responsable de su mantenimiento y de contar con el certificado vigente de calibración; dicha balanza estará ubicada en un lugar en el cual la lectura le sea visible para el cliente.
- e. Utilizar sello fechador en el servicio postal de acuerdo con el modelo de SERPOST S.A. (Anexo - 1).
- f. Respetar los horarios establecidos para la atención al público (estipulados en el Contrato de Representante Comercial o Representante Filatélico).
- g. Los Representantes Comerciales deberán aplicar los procedimientos operativos establecidos por Serpost S.A. para la admisión y despacho de los envíos postales, salvo por la ocurrencia de desastres naturales y/o situaciones de emergencia declaradas como tal por el gobierno.
- h. Comunicar por escrito y con un (1) mes de anticipación, a la Administración Postal de su jurisdicción, el cambio de domicilio donde presta el servicio o de la Razón Social de la empresa, a fin de que SERPOST S.A. decida la continuación o no de la relación contractual.
- i. Tener vigentes las Licencias de Funcionamiento y Licencias de Anuncios que requiera.
- j. Efectuar la compra y pago de valores (sellos postales y portes digitales) en la administración postal de su jurisdicción, salvo que la Subgerencia de Ventas autorice la compra y pago de valores en otra Administración Postal por no contar con stock.
- k. Mantener un stock mínimo de estampillas y portes digitales suficiente para abastecer tres (3) días de ventas (stock = promedio diario de ventas multiplicado por tres). Las estampillas deberán ser vendidas a su valor facial, entregándose los comprobantes de pago respectivos.
- l. Franquear los envíos (estampillas o porte digital) inmediatamente después del pago del servicio por parte del usuario, con la respectiva verificación posterior.



R-009.04

- m. Atender los reclamos presentados por los usuarios y de ser el caso, orientar al cliente para que lo presente en el formato establecido, derivándolo a la Administración Postal de su jurisdicción. En caso de que se detecte una pérdida o expoliación de algún envío postal mientras éste se encuentre bajo su custodia, asumir la responsabilidad respondiendo por el valor y/o indemnización establecida en el tarifario.
- n. Los Representantes Comerciales deberán remitir en forma diaria a la administración de su jurisdicción la recaudación por la venta del servicio EMS, menos el descuento establecido, tomando como referencia la Guía de Despacho respectiva. De igual forma se procederá, cuando se autorice brindar otro tipo de servicios o por campañas promocionales, fijándose descuentos específicos para cada una de ellas.
- o. Custodiar los materiales proporcionados por SERPOST S.A. para la prestación del servicio y/o ejecución de las operaciones postales, responsabilizándose por los daños que estos bienes pudieran sufrir por un uso inadecuado. Estos bienes deberán ser devueltos al término o resolución del Contrato; asimismo, el Representante Comercial deberá retirar todos los elementos publicitarios y otros que impliquen identificación con SERPOST S.A. al término o resolución de la relación contractual.
- p. Cumplir con las recomendaciones que se le indiquen como resultado de las inspecciones periódicas que efectuará el Administrador Postal de su jurisdicción
- q. Utilizar el sistema de "evidencia forense" para la admisión de envíos postales de salida internacional.
- r. Utilizar el Aplicativo para la atención de Representantes Comerciales.
- s. Otras que le señalen la Administración Postal de su jurisdicción.

Art. 17 Obligaciones de las Administraciones Postales de SERPOST S.A.- Son las siguientes:

- a. Efectuar descuentos a los Representantes Comerciales y Filatélicos sobre el precio de venta de las estampillas y/o portes digitales; asimismo, al momento de la rendición efectuada por los Representantes Comerciales por las ventas del servicio EMS y otros servicios no tradicionales:

Los porcentajes de descuento a aplicar son los siguientes:

- Servicio de admisión de envíos locales y nacionales con un peso de hasta 30 kilos: Hasta un 15% de descuento valor venta.
- Servicio de admisión de envíos internacionales con un peso de hasta 31.5 kilos: Hasta un 15% de descuento valor venta.
- Servicio Express Mail Service (EMS): Hasta un 15% de descuento de valor venta.
- Productos filatélicos: Hasta un 20% de descuento de valor venta.

El porcentaje de descuento podrá variar de acuerdo con la zona, volúmenes vendidos u otro tipo de indicador que establezca la Gerencia Comercial, debidamente aprobado por la Gerencia General.

Los descuentos por campañas promocionales se comunicarán oportunamente.

- b. Entregar la cartilla de instrucción sobre la operatividad del servicio postal o en su defecto los procedimientos postales necesarios; el material publicitario será coordinado con la Administración Postal de su jurisdicción.
- c. Entregar en forma gratuita los formatos que se utilizan para la admisión y despacho de los envíos postales.



R-009.04

- d. Capacitar al personal que designe el Representante Comercial o Filatélico antes del inicio de la prestación del servicio postal o a requerimiento del Representante Comercial (por cambio del personal que atiende al público).
- e. Establecer un horario de recojo para la correspondencia, procurando que éste se dé por lo menos una vez al día, dependiendo de la cantidad o tipo de servicio y de lo coordinado con el Representante Comercial.
- f. Atender y absolver los reclamos presentados por los usuarios del servicio prestado por los Representantes Comerciales.
- g. Recibir las solicitudes de los potenciales Representantes Comerciales y Filatélicos, con la documentación requerida, así como evaluar los locales y su ubicación, elaborando el respectivo informe técnico (Anexo - 2) para remitir, posteriormente, el expediente a la Subgerencia de Ventas para el trámite correspondiente.
- h. Supervisar que los Representantes Comerciales y Filatélicos cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y el contrato; para tal fin, cada Administración Postal realizará inspecciones periódicas a los locales de los Representantes, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, elaborando el informe respectivo a la Subgerencia de Ventas para las acciones pertinentes.
- i. Elaborar el Acta de Clausura, al cierre de un Representante Comercial o Filatélico, luego de efectuada ésta y remitirá una copia de la misma a la Subgerencia de Ventas.

Art. 18 Obligaciones de SERPOST S.A. a cargo de la Subgerencia de Marketing y Filatelia.- En el ámbito de su competencia:

- a. Proporcionar los lineamientos para la ambientación de los locales de los Representantes.
- b. Proporcionar el material informativo y publicitario de los Servicio autorizados a los Representantes Comerciales.
- c. Proporcionar eventualmente los lineamientos del diseño de las señaléticas, banners y cualquier otro elemento publicitario.

Art. 19 Obligaciones de SERPOST S.A. a cargo de la Subgerencia de Ventas.- En el ámbito de su competencia:

- a. Evaluar las solicitudes de renovación de contratos.
- b. Elevar el contrato de Representación Comercial y de Representación de Filatelia a la Gerencia legal y al Apoderado, para su suscripción.
- c. Llevar un control estadístico de ventas de los Representantes Comerciales y Filatélicos y proponer, en base al mismo, el cierre de los que considere convenientes.

Art. 20 Obligaciones SERPOST S.A. a cargo de la Subgerencia de Administraciones Postales.- En el ámbito de su competencia:

- a. Comunicar a la Subgerencia de Ventas el cierre de los Representantes Comerciales y Filatélicos por el incumplimiento de las responsabilidades que ameriten la baja de los mismos.



CAPÍTULO VII
DE LAS PROHIBICIONES APLICABLES A LOS REPRESENTANTES
COMERCIALES Y FILATÉLICOS

Art. 21 **Prohibiciones Generales.**- Los Representantes Comerciales y Filatélicos no podrán efectuar las acciones descritas a continuación:

- a. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los trabajadores de SERPOST S.A. ni con los funcionarios de dirección o de confianza (Anexo – 3).
- b. Vender los productos postales y filatélicos a valores diferentes a los señalados por Serpost S.A.

Adicionalmente, los Representantes Comerciales no podrán efectuar lo siguiente:

- c. Vender el servicio sin contar con el medio de franqueo correspondiente (estampilla o porte digital).
- d. Admitir envíos rotos, manchados, re-engomados, engrapados, pegados con cinta adhesiva y aquellos que no tengan correctamente rotulados los datos del remitente y destinatario.

Art. 22 **Prohibiciones en el Contenido de los Envíos.**- los Representantes Comerciales no se podrán admitir bajo ninguna circunstancia, los envíos postales que contengan los siguientes artículos o sustancias:

a. **Mercancías prohibidas.** - tales como:

- Fósforos, encendedores de gasolina, líquidos para encendedor y pinturas de oleo.
- Sólidos inflamables.
- Líquidos inflamables.
- Artículos, videos o revistas obscenas.
- Dinero en efectivo, cheques al portador y tarjetas de crédito.
- Drogas prohibidas.
- Bienes considerado patrimonio cultural.
- Harina de pescado.

b. **Mercancías Peligrosas.**- tales como:

- Perfumes, colonias, alcoholes, oxigena y agua oxigenada.
- Cotillón explosivo de impacto o de aire comprimido.
- Fuegos artificiales, petardos, municiones, pólvora y bengalas.
- Aerosoles.
- Bebidas gaseosas.
- Insectos.
- Materias explosivas, inflamables y otras peligrosas.
- Pilas y baterías de litio.
- Armas de fuego y punzo contantes.
- Sustancias infecciosas o radioactivas.
- Hielo seco o materiales magnetizados.
- Productos perecibles.
- Azufre en barra.



Organización
O y P
Procesos

R-009.04

- Monedas antiguas.
- c. **Mercancías Restringidas.**- tales como:
 - Uña de gato en corteza.
 - Medicinas.
 - Objetos de plata, oro y joyas, salvo que sean enviados a través del servicio Exporta Fácil.
 - Semillas, salvo autorización de SENASA.

Art. 23 Prohibiciones en el Tratamiento de los Envíos.- Los Representantes Comerciales no podrán efectuar las acciones descritas a continuación:

- a. Retener la correspondencia sin causa justificable a excepción de la ocurrencia de desastres naturales y/o situaciones de emergencia declaradas como tal por el gobierno.
- b. Abrir los envíos admitidos.
- c. Distribuir los envíos que admite aún cuando éstos sean cercanos a su local.

Art. 24 Prohibiciones sobre el Funcionamiento de los Representantes Comerciales o Filatélicos.- Los Representantes Comerciales y Filatélicos no podrán efectuar las acciones descritas a continuación:

- a. Cobrar una tarifa diferente a la establecida en el tarifario oficial de SERPOST S.A.
- b. Brindar servicios (postales o filatélicos) que no hayan sido expresamente autorizados mediante contrato.
- c. Traspasar o delegar a terceros el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

CAPÍTULO VIII DE LOS CONTROLES

Art. 25 Controles de la Administración Postal.- Cada Administración Postal supervisará el correcto desarrollo del servicio brindado por los Representantes Comerciales en el ámbito de su jurisdicción, asimismo elaborará los reportes estadísticos sobre el tráfico de correspondencia de los Representantes Comerciales y también efectuará visitas inopinadas a los Representantes Comerciales, a fin de verificar que no se esté reteniendo correspondencia ilegalmente.

Los formatos a utilizar para el servicio operativo, así como los formatos para la liquidación y rendición de ingresos serán los mismos que se emplean en las administraciones y sucursales postales de la Empresa.

El Representante Comercial deberá mantener obligatoriamente actualizado un cuadro de resumen diario de las operaciones de ventas, así como del stock de inventarios debiendo entregar a SERPOST S.A. dicha información periódicamente a través de la Administración Postal a la que pertenece, asimismo cuando ésta le sea solicitada expresamente.

Del mismo modo, cada Administración Postal supervisará a los Representantes Filatélicos la correcta prestación del servicio de Filatelia.

Art. 26 Controles de la Subgerencia de Ventas.- Esta supervisará la evolución del desempeño del Representante Comercial y Representante Filatélico, a través de la estadística de ventas remitida por la Administración Postal correspondiente, estando



Organización
O y P
Procesos

R-009.04

facultada para disponer el cierre de dicha Representación Comercial, comunicando el hecho a la Administración Postal correspondiente.

CAPÍTULO IX DE LA COMISIÓN DE DELITO


Art. 27 **Denuncia Penal.**- Se interpondrá contra el Representante Comercial o Representante Filatélico cuando éste incurra en acciones u omisiones considerados como delito por la ley, estando la interposición de dicha denuncia a cargo de la Gerencia Legal. La denuncia se interpondrá sin perjuicio de las penalidades contempladas en el Contrato.

CAPÍTULO X DEL CONTRATO


Art. 28 **Naturaleza del Contrato.**- El Contrato es de naturaleza civil y se registrá por las leyes de la República del Perú.

Mediante el contrato se otorga la autorización como Representante Comercial o Representante Filatélico de SERPOST S.A. a la persona natural o jurídica para que brinde el servicio Postal y venta de productos Filatélico en un determinado lugar.

Toda notificación y/o comunicación que deban efectuar las partes otorgantes, deberá constar por escrito y remitirse a los domicilios señalados en el Contrato.


Art. 29 **Aprobación del Contrato.**- El Contrato para los Representantes Comerciales y el Contrato para los Representantes Filatélicos se basan en modelos pre establecidos, los cuales son usados por la Administración Postal, según su finalidad.

La Administración Postal se encargará de hacer que el futuro Representante Comercial o Representante Filatélico suscriba el Contrato correspondiente, luego lo remitirá a la Subgerencia de Ventas, quien se encargará de enviarlo a la Gerencia Legal para el visto bueno en señal de conformidad y su posterior elevación al Apoderado (Representante Legal de Serpost S.A.) quien lo suscribirá.

Suscrito el Contrato por el Apoderado, la Subgerencia de Ventas, a través de la Administración Postal, remitirá un original del contrato al Representante Comercial o Representante Filatélico.


Art. 30 **Suspensión Temporal del Servicio Postal.**- El Representante Comercial o Representante Filatélico que decida suspender temporalmente la representación de SERPOST S.A., cualquiera que sea el motivo, deberá informarlo, indicando el periodo de suspensión, a la Administración Postal, y esta a su vez comunicará a la Subgerencia de Ventas.


Art. 31 **Resolución del Contrato.**- El Contrato puede resolverse en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y de lo estipulado en el contrato.
- Por fallecimiento de la persona natural o extinción de la persona jurídica.
- Por sobrevenir al Representante Comercial o Representante Filatélico cualquier circunstancia que le impida continuar dando cumplimiento a las obligaciones asumidas.

R-009.04

- d. Por resultar falsa alguna información presentada para obtener la representación sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- e. Por incumplir alguna de las disposiciones del manual operativo y la cartilla de prohibiciones.
- f. Por prestar servicios postales o la venta de productos no contemplados en el Contrato.

Asimismo, SERPOST S.A. podrá considerar la resolución del contrato por:

- a. Cambio de persona natural o jurídica.
- b. Cambio del local donde se presta el servicio postal, salvo informe de la Administración Postal de la correspondiente jurisdicción que recomiende lo contrario.

De otro lado, el Representante Comercial o Representante Filatélico que decida no continuar brindando los servicios postales, deberá comunicar mediante una carta, dirigida a la Administración Postal correspondiente el motivo de su decisión, a fin de resolver el contrato. La Administración Postal se encargará de comunicar el hecho a la Subgerencia de Ventas.

En cualquiera de los casos de resolución contractual, ésta surte efecto una vez que es recibida la comunicación por carta simple.

Art. 32 Renovación y Extinción del Contrato.- El Contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de su firma por las partes contratantes, pudiéndose renovar automáticamente por veinticuatro (24) meses, salvo observación por escrito de algunas de las partes.

Después de efectuada la renovación del Contrato, es obligatoria la firma de un nuevo Contrato por parte del Representante Comercial o Representante Filatélico, para lo cual un (1) mes antes del vencimiento del mismo, la Administración Postal, deberá iniciar las coordinaciones con el Representante Comercial o Representante Filatélico para la renovación del Contrato o el cierre del Representante.

Art. 33 Adendas al Contrato.- Las Adendas se utilizarán para aclarar, modificar y ampliar el contenido del Contrato.

Art. 34 Acciones a tomar al Vencimiento o Resolución del Contrato.- Al vencimiento o resolución del Contrato, la Administración Postal que corresponda, se dirigirá al Representante Comercial o Representante Filatélico, quien le deberá hacer entrega de los bienes proporcionados por SERPOST S.A. Asimismo, levantará un acta de clausura, luego de efectuada ésta y remitirá una copia de la misma a la Subgerencia de Ventas, para que ésta lleve el registro debido.

Art. 35 Resolución de Conflictos.- En la eventualidad de un conflicto como consecuencia de la aplicación y/o interpretación de las cláusulas del Contrato, para la solución, ambas partes en primer lugar deber ir a una conciliación extrajudicial y en caso de persistir, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la jurisdicción competente de Lima, renunciando expresamente al fuero de sus respectivos domicilios.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1. El presente documento deja sin efecto el Reglamento de Representantes Comerciales de SERPOST S.A. con código R-009.03 aprobado por Gerencia General con fecha 11 de diciembre de 2014.



R-009.04

2. La Gerencia General o funcionario autorizado, previo informe comercial favorable y con la opinión de la Gerencia Legal, podrá excepcionalmente suscribir contratos de "Intermediación Comercial y/o convenios marco", por un plazo de un (01) año, el cual podrá ser renovado previa acuerdo de las partes. Para este tipo de intermediación se deben aprobar otras condiciones y/o términos que considere conveniente y que resulten beneficiosas para la Entidad.

3. HISTORIAL DE VERSIONES

Código	Nombre	Fecha
R-009.03	Reglamento de representantes comerciales de Serpost S.A.	11/12/2014
R-009.02	Reglamento de representantes comerciales de Serpost S.A.	14/01/2010
R-009.01	Reglamento de representantes comerciales de Serpost S.A.	06/08/2009
R-009.00	Reglamento de representantes comerciales de Serpost S.A.	27/08/2007

VIII. AUTORIZACIÓN

El presente Reglamento queda aprobado por Gerencia General y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Lima, 21 ENE. 2025


ALEXANDER INFANTES POMAR
 Gerente General
 SERPOST S.A.
 El Correo del Perú



REPRESENTANTE
MUNDO
TRAVEL S.A.C.
Av. Argentina N# 3258 MINKA - CALLAO

Serpost 

El Correo del Perú

00-00-00

COMERCIAL



R-009.04

Anexo - 2

EVALUACIÓN DE LOCALES PARA REPRESENTANTES COMERCIALES Y FILATÉLICOS

Nombre de la empresa:

Giro del negocio:

Dirección: Teléfono:

N°	FACTORES	MM	M	R	B	MB
1	Ambientación y presentación interna del local					
2	<input type="checkbox"/> El local se encuentra ubicado en una avenida o calle principal					
3	<input type="checkbox"/> El local se encuentra ubicado cerca a importante zona comercial					
4	<input type="checkbox"/> El local se encuentra ubicado cerca a lugar turístico					
5	Existen lugares de servicio público cerca del local (agua, luz, teléfono)					
6	Los servicios que brinda en su local son afines al postal (librería, oficinas)					
7	<input type="checkbox"/> El local cuenta con un espacio adecuado para resguardar la paquetería.					
8	<input type="checkbox"/> El Representante manifiesta contar con capital para invertir					
9	Apreciación del nivel de interés demostrado por el representante y los planes que tiene para el negocio (producto de la entrevista)					

APTO NO APTO

Evaluated por:

Comentarios adicionales:

Oficinas de Serpost, Representantes Comerciales, Representantes Filatélicos vigentes ubicados en la cercanía:

NOTA: Marcar con un aspa según la calificación: Muy Malo (MM), Malo (M), Regular (R), Bueno (B) y Muy Bueno (MB)
Apto: Obtuvo una calificación mayoritaria de "Regulares, Buenas y Muy Buenas".
No Apto: Obtuvo una calificación mayoritaria de "Malo y Muy Malo"



R-009.04

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA

NOMBRE:.....

.....

DNI:.....

Declaro bajo juramento:

No Si

Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los trabajadores de SERPOST S.A. ni con los funcionarios de dirección o de confianza.

De ser afirmativo lo indicado, detallo lo siguiente:

NOMBRE DEL FAMILIAR:

GRADO DE PARENTESCO

.....
.....
.....
.....
.....

2. Los datos consignados en la presente son exactos y verdaderos, asimismo, los documentos presentados para ser representante Comercial de SERPOST S.A.

3. En caso de faltar a la verdad, me someto a las sanciones que la Ley y la Empresa establece sobre el particular.

FIRMA

FECHA:.....

